

Gladys

28.11.97

(A)

12:00

Quito, 26 de noviembre de 1.997
REFERENCIA: Expediente No. 0094-63

Sr. Dr.
IGNACIO VIDAL M.,
Superintendente de Compañías
En su Despacho.

Dr. Vidal

OK quito

1.12.97
14:15

1.12.97

Señor Superintendente:

Antonio Viteri Paredes, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "DELVI CIA. LTDA." (CATERING SERVICE), tengo el deber de poner en conocimiento del Organismo de Control que Ud. representa la adjudicación de 465 participaciones en favor de la socia Sra. Beatriz Deller Meyer de Wappenstein, 465 participaciones que poseía en el capital de la Compañía su padre don Hugo Deller Hofman, adjudicación realizada mediante escritura de partición extrajudicial de los bienes dejados por don Hugo Deller Hofman, en escritura otorgada ante el Notario 12o. Dr. Jaime Nolvos M. el 15 de noviembre de 1.995 o su ampliatoria o rectificatoria de fecha 18 de diciembre de 1.995.

Por la atención que se digne prestar a la presente, anticipo mi agradecimiento y suscribo,

Muy atentamente,

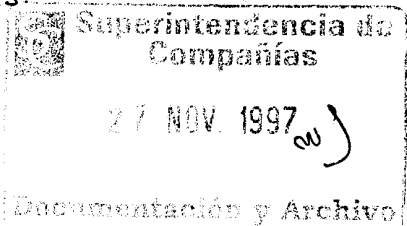


.....
ANTONIO VITERI PAREDES.

OO/pg.

Av. 6 DE DICIEMBRE # 140
EDIF. ATENAS OPC. 601
6to piso
FONO # 520-225.

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES
HEREDITARIOS, entre las que constan partici-
paciones de las CIAS. DELVI C.L. CATERING SER-
VICE ^{cedida} ANUIDA C.L.



quito
1.12.97

1 PARTICION EXTRAJUDICIAL DE
2 BIENES HEREDITARIOS.

3 OTORGADO ENTRE:

4 SR. ALBERTO DELLER MAIER Y SRA.
5 BETTY (BEATRIZ) DELLER MAIER.

6 CUANTIA :

7 S/. 934.000,00

8 *****

9 @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

10 *****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
12 la República del Ecuador, a quince de Noviembre -
13 de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor
14 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
15 cantón Quito, comparecen: [REDACTED]
16 [REDACTED], por sus propios dere-
17 chos; [REDACTED], de
18 estado civil casada, por sus propios derechos.- Los
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
20 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores
21 de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de
22 que doy fe, y me presentan para que eleve a escri-
23 tura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal
24 a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
25 protocolo a su cargo, dígnese incorporar una escri-
26 tura de PARTICION EXTRAJUDICIAL de bienes heredita-
27 rios, ajustada a las declaraciones y estipulaciones
28 contenidas en las cláusulas siguientes:- P R I M E

1 R A:- COMPARECIENTES.- A la formalización del pre-
2 sente acto, por nuestros propios y personales dere-
3 chos, de modo libre y voluntario, comparecemos: a)
4 ALBERTO [REDACTED], en calidad de heredero univer-
5 sal de quien fuera su padre señor Hugo Deller Hof-
6 man, por su propio ministerio por tratarse de suce-
7 sión hereditaria; y, b) B [REDACTED]
8 [REDACTED] también como heredera universal de quien fuera
9 su padre señor H [REDACTED], por su propio
10 ministerio por tratarse de sucesión hereditaria.-
11 Los comparecientes somos mayores de edad, ecuatoria-
12 nos, domiciliados en esta capital; y en ejercicio de
13 la capacidad plena que nos asiste y debidamente
14 inteligenciados de los efectos del acto de PARTICION
15 que formalizamos, que cuenta con nuestro consenti-
16 miento formal para su materialización, procedemos a
17 instrumentarlo en los términos que siguen:- S E
18 G U N D A:- ANTECEDENTES:- Se conviene consignar
19 como tales: PRIMERO.- Del matrimonio celebrado en
20 Alemania entre Hugo Deller Hofman y Frieda Maier,
21 procedemos sus únicos hijos Alberto y Betty (Bea-
22 triz) Deller Maier, matrimonio que se radicó y ad-
23 quirió residencia legal en el Ecuador y en su capi-
24 tal por más de cuarenta años, donde ocurrió el fa-
25 llecimiento de nuestra madre hace varios años.-
26 SEGUNDO.- El doce de abril de mil novecientos noven-
27 ta y cuatro, ocurre el sensible fallecimiento de
28 HUGO DELLER HOFMAN en esta capital, sin que hubiese

1 otorgado testamento último que se conozca, por lo
2 que la sucesión tiene el carácter de INTESTADA y las
3 únicas personas con derecho a sucederle somos los
4 comparecientes como sus hijos en calidad de únicos y
5 universales herederos.- TERCERO.- Al fallecimiento
6 de HUGO DELLER HOFMAN, quien tuvo por años el estado
7 civil viudo, quedaron como sus únicos bienes de
8 significación: a) [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 [REDACTED] b) Dos participaciones en ANVIPA
11 COMPANIA LIMITADA, también de un mil sucres cada
12 una; y, c) dinero en efectivo por un total de cua-
13 trocientos sesenta y siete mil sucres.- CUARTO:-
14 Beatriz Deller Maier de Wappenstein, ha solicitado
15 al Juez Vigésimo Civil de Pichincha, se conceda la
16 [REDACTED] de los bienes hereditarios dejados
17 al fallecimiento de [REDACTED]
18 [REDACTED]
19 comparecientes [REDACTED]
20 [REDACTED] [REDACTED] en sentencia [REDACTED]
21 de [REDACTED] [REDACTED]
22 [REDACTED] [REDACTED] del propio [REDACTED].- QUIN-
23 TO:- Con sujeción a la Ley de Régimen Tributario
24 Interno y su Reglamento de Aplicación, asimismo ha
25 sido presentada la pertinente declaración sucesoria
26 al señor Procurador de Sucesiones de Pichincha,
27 declaración en la que constan los bienes referidos y
28 que luego de su tramitación ha originado que se

1 extienda el diez y seis de octubre en curso, el
2 correspondiente Certificado Liberatorio de impuestos
3 por no alcanzar las cuotas de los herederos a la
4 base imponible fijada por la Ley.- SEXTO:- De acuer-
5 do con la facultad que al respecto nos confiera la
6 Ley (Artículo mil trescientos setenta y ocho del
7 Código Civil) en orden a establecer la correspon-
8 diente cuota hereditaria que nos corresponde en
9 derecho, hemos acordado y acordamos fijar como valor
10 de los bienes sucesorios los que más adelante se
11 indican.- T E R C E R A:- PARTICION Y ADJUDICACION:-
12 Con los antecedentes y reconocimiento expuestos,
13 quienes comparecemos a este acto, como únicos y
14 universales herederos de HUGO DELLER HOFMAN, con
15 sujeción a los Artículos mil diez y nueve, mil vein-
16 te y más normas constantes en el Título X del Código
17 Civil y al Artículo diez y ocho del Decreto Supremo
18 tres mil ciento treinta y cinco que se agregó des-
19 pués del Artículo ciento cincuenta y cuatro de la
20 Ley de Compañías, mediante el cual se remite a las
21 Limitadas a la Sección Sexta (VI) de la propia Ley,
22 acordamos celebrar la presente PARTICION y consi-
23 guiente ADJUDICACION de los mentados bienes que han
24 pertenecido al causante, para lo que se parte y toma
25 como base la valoración siguiente, la que nos permi-
26 te efectuar las operaciones y liquidaciones que
27 luego se consignan:-.-----
28 I.- AVALUO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PARTICION.-

1 UNO) De las cuatrocientas sesenta y cinco
2 participaciones de un mil cada una en DELVI
3 COMPANIA LIMITADA..... S/. 465.000,00
4 DOS) De las dos participaciones de un mil
5 sucres cada una en ANVIPA, COMPANIA LIMITA-
6 DA.....S/. 2.000,00
7 TRES) Dinero efectivo.....S/. 467.000,00
8 Suma el Avalúo de Partición...S/. 934.000,00
9 II.- DETERMINACIÓN DE CUOTAS O ALICUOTAS.- Con base a
10 la valoración precedente, los comparecientes hemos
11 acordado y acordamos reconocernos las siguientes
12 cuotas o alícuotas a efectos de la Partición:
13 a) De Alberto Deller Maier, el 50% del avalúo
14 partible o..... S/. 467.000,00
15 b) De Betty Deller Maier, el 50% del avalúo
16 partible o..... S/. 467.000,00
17 Suman las Cuotas: 100% o..... S/. 934.000,00
18 III.- ADJUDICACIONES Y PAGOS.- Con la estimación y
19 determinación que antecede, Alberto Deller Maier y
20 Beatriz Deller Maier, procedemos a efectuar LAS
21 ADJUDICACIONES Y PAGOS de las cuotas o alícuotas
22 reconocidas, a fin de que los adjudicatarios seamos
23 reconocidos en lo posterior como los únicos y exclu-
24 sivos propietarios de los valores adjudicados en
25 pago o entero del respectivo haber, adjudicaciones
26 que las realizamos así:- A) A ALBERTO DELLER MAIER,
27 por el cincuenta por ciento del avalúo partible o
28 cuota hereditaria, que alcanza a cuatrocientos se-

1 senta y siete mil sucres (S/. 467.000,00) en pago y
2 cancelación se le adjudica el DINERO efectivo exis-
3 tente en la sucesión, esto es Cuatrocientos sesenta
4 y siete mil sucres (S/. 467.000,00).- B) A BETTY
5 (BEATRIZ) DELLER MAIER, por el cincuenta por ciento
6 del avalúo partible o de su cuota hereditaria, que
7 alcanza a otros cuatrocientos sesenta y siete mil
8 sucres, en pago y cancelación se le adjudican: UNO)
9 Las cuatrocientas sesenta y cinco (465) participa-
10 ciones aportadas al capital de DELVI, COMPANIA LIM-
11 TADA, por el valor unitario de un mil sucres cada
12 una o cuatrocientos sesenta y cinco mil sucres.-
13 DOS) Las dos participaciones aportadas al capital de
14 ANVIPA COMPANIA LIMITADA, por el valor unitario de
15 un mil sucres cada una o dos mil sucres.- Cuatro-
16 cientos sesenta y siete mil sucres.- Suman las adju-
17 dicaciones y pagos: Novecientos treinta y cuatro mil
18 sucres (S/. 934.000,00).- COMPROBACION:- UNO) Suma
19 el haber hereditario (total de bienes: Novecientos
20 treinta y cuatro mil sucres.- DOS) Suma el haber o
21 cuota de Alberto Deller Maier: Cuatrocientos sesenta
22 y siete mil sucres.- TRES) Suma el haber o cuota de
23 Betty Deller Maier: Cuatrocientos sesenta y siete
24 mil sucres.- Suman iguales: Novecientos treinta y
25 cuatro mil sucres (S/. 934.000,00), Novecientos
26 treinta y cuatro mil sucres.- CUATRO) SUMAN LAS
27 ADJUDICACIONES:- a) Adjudicado a Alberto Deller
28 Maier, en dinero: Cuatrocientos sesenta y siete mil

1 sucres (S/. 467.000,00).- b) Adjudicado a Betty
2 Deller Maier, (en participaciones: Cuatrocientos
3 sesenta y siete mil sucres (S/. 467.000,00).- TOTAL
4 ADJUDICADO: Novecientos treinta y cuatro mil su-
5 cres.- C U A R T A:- DECLARACION Y ESTIPULACION
6 ESPECIAL:- Los comparecientes a este acto, en las
7 calidades y derechos invocados, dejamos constancia
8 formal:- UNO) Que en virtud de las adjudicaciones
9 efectuadas en este instrumento, nos declaramos reci-
10 bir a nuestra entera satisfacción los bienes que nos
11 son adjudicados, por lo que en los términos del
12 presente acto queda practicada la partición conve-
13 nida con efecto definitivo.- DOS) Que para la efec-
14 tividad de las adjudicaciones practicadas, en prueba
15 suficiente del dominio que corresponde a los adjudi-
16 catarios en los bienes adjudicados, quedan faculta-
17 dos a presentar sendas copias certificadas de esta
18 escritura especialmente a los personeros de las
19 compañías DELVI COMPANIA LIMITADA y ANVIPA COMPANIA
20 LIMITADA, a fin de que se proceda a dejar sin efecto
21 los respectivos certificados a nombre de Hugo Deller
22 Hofman y que en su lugar se emitan los nuevos que
23 corresponda a favor de BETTY DELLER MAIER y que se
24 proceda a realizar la pertinente inscripción en los
25 nuevos certificados en los libros de socios y parti-
26 cipaciones sociales.- QUINTA:- CUANTIA.- La cuantía
27 de la presente escritura corresponde al valor de los
28 bienes objeto de la división, esto es en total al-

1 canza a la suma de novecientos treinta y cuatro mil
2 sucres.- Usted, señor Notario, agregará como habili-
3 tantes la sentencia de posesión efectiva y el certi-
4 ficado liberatorio acompañado a esta minuta, así
5 como agregará las demás constancias de estilo y Ley
6 para la plena validez y eficacia de esta partición.-
7 (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes ratifi-
8 can la minuta inserta, la misma que se halla firmada
9 por el doctor Juan Boada Pérez, con matrícula profe-
10 sional del Colegio de Abogados de Quito número:
11 ciento noventa y tres.- Para el otorgamiento de la
12 presente escritura se observaron los preceptos lega-
13 les del caso, y leída que les fue a los comparecien-
14 tes por mi el Notario en unidad de acto, se ratifi-
15 can y firman conmigo el Notario de todo lo que doy
16 fe.- (firmado) Alberto Deller Maier, cédula de ciu-
17 dadanía número: diez y siete cero veinte y uno no-
18 venta y dos tres cero - uno, papeleta de votación
19 número: PI - cero cero cero dos cinco cuatro seis,
20 (firmado) Betty (Beatriz) Deller Maier, cédula de
21 ciudadanía número: diez y siete cero diez nueve tres
22 cuatro ocho - cuatro; papeleta de votación número:
23 cero cuarenta y cuatro - ciento noventa y cuatro;
24 (firmado) El Notario doctor Jaime Nolivos Maldona-
25 do.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----
26 -----
27 -----
28 -----



REPUBLICA DEL ECUADOR

COPIA CERTIFICADA

Juzgado de lo Civil de Pichincha

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de

de 19

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Julio 13 de 1995. Las 10h15. VISTOS: Porcuanto la actora BEATRIZ DELLER DE WAPPENSTEIN, justificando documentadamente, el fallecimiento de su padre, el señor Hugo Deller Hofman, adjuntando las partidas de defunción, de su nacimiento, así como la de su hermano Alberto Deller Maier, con la prueba de nudo hecho, la inexistencia de más descendencia y como que el causante no otorgó testamento alguno, como se justifica con la información sumaria adjuntada al proceso. Por las consideraciones anotadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y conforme al Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, se declara heredero de todos los bienes dejados por el que en vida fuera señor Hugo Deller Hofman, fallecido el 12 de abril de 1994, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en favor de sus únicos y universales herederos, cuyos nombres quedan arriba mencionados.- Déjase a salvo el derecho de terceros en la sucesión.- Ejecutoriada que sea la sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para la inscripción correspondiente.- Hecho y con tal razón, confiéranse las copias certificadas suficientes a la interesada.- Notifíquese.-

Dr. German González del Pozo.

JUEZ.

En Quito, a los diecinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco a las diecisiete horas, notifiqué con la Sentencia que antecede a la Sra. BEATRIZ DELLER en el casillero judicial Nº 193.- Certifico.-

cdo. Juan Salvador V.

SECRETARIO



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se dejó copia de la sentencia que antecede en el Archivo de este Juzgado.- Quito, 19 de Julio de 1.995

Certifico.-

En Quito, a los veinte y ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, con treinta minutos, notifiqué con la pro videncia que antecede, al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, en --

una persona que dentro de su despacho, quien impuesto de su contenido firma para constancia junto con el Sr. Secretario que certifica.-

EL SR. REGISTRADOR DE LA PRO Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente en el Registro de Sentencias Varias, en el Registro de Sentencias Varias, del actual AÑO, Tomo 26

Quito, a 1 de AGOSTO de 1995

EL REGISTRADOR

RAZON: Siento como tal que las copias xerox de la Sentencia que antecede que en una foja comparada con su original son iguales, la misma -

que se encuentra ejecutoria por el Ministerio de la Ley y que consta en el Juicio Nº 778/95 a la cual me remito al fin de ser necesario.- Quito, 8 de Agosto de 1.995.- Certifico.

Lcdo. Juan Salvador V. SECRETARIO

SECRETARIO



No. 05415

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : HUGO DELLER HOFMAN
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 12-abril-1994 Notaría: _____
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
 Número de Herederos (X) Legatarios () Donatarios () 2
 Nombre y Parentesco con el Causante (X) : Hijos-Beatriz y Alberto Deller Mater.
 Donante () :

ACTIVO

465 participaciones en Delvi Cia. Ltda., según balance 18.437.196
 2 participaciones en Anvipa Cia. Ltda., según balance 235.199
 Dinero en efectivo 467.000

SUMAN \$/ 19.139.395
 GANANCIALES \$/ _____

DIFERENCIA \$/ _____

PASIVO

Acervo Líquido: \$/ _____
 Cuota que corresponde a cada: heredero (X) :
 legatario () : \$/ 9.569.697
 donatario () :
 Deducción legal: \$/ 23.323.000
 Saldo: \$/ 0-0-0-0-0

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por DUPLICADO el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Cristóbal Baquero A.
 Cristóbal Baquero A.

DELEGADO REGIONAL DE RENTAS DEL NORTE



Lugar y fecha: Quito, octubre 16 de 1.995

Dr. Galo Torres G.
 f.) del Procurador de Sucesiones

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
2 **COPIA CERTIFICADA,** en Quito, a quince de Noviembre
3 de mil novecientos noventa y cinco.

4
5 *El Notario Nollivos*

6
7
8 **DR. JAIME NOLLIVOS MALDONADO.**

9 **NOTARIO DECIMO SEGUNDO.**

10 **Dr. Jaime Nollivos Maldonado**
11 **NOTARIO-DECIMO SEGUNDO**
12 **Teléfono 321993 - 543220**
13 **QUITO - ECUADOR**

1 AMPLIACION O RECTIFICACION DE
2 PARTICION EXTRAJUDICIAL DE
3 BIENES HEREDITARIOS.

4 OTORGADO ENTRE:

5 SR. ALBERTO DELLER MAIER Y SRA.
6 BETTY (BEATRIZ) DELLER MAIER.

7 CUANTIA :

8 S/. 1'030.000,00

9 *****

10 @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

11 *****

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
13 la República del Ecuador, a diez y ocho de Diciembre
14 de mil novecientos noventa y cinco, ante mi doctor
15 Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del
16 cantón Quito, comparecen: Señor Alberto Deller Ma-
17 ier, de estado civil casado, por sus propios dere-
18 chos; y, señora Betty (Beatriz) Deller Maier, de
19 estado civil casada, por sus propios derechos.- Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
21 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, mayores
22 de edad, legalmente capaces, a quienes conozco de
23 que doy fe, y me presentan para que eleve a escri-
24 tura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal
25 a continuación transcribo:- "SEÑOR NOTARIO:- En la
26 matriz de escrituras a su cargo, dignese incorporar
27 una de AMPLIACION O RECTIFICACION de la escritura
28 otorgada ante su Autoridad el quince de noviembre

1 del año en curso, la misma que se contiene en los
2 siguientes términos:- PRIMERA:- COMPARECIEN-
3 TES:- Comparecemos a la formalización del presente
4 acto, en los mismos términos y calidades expresadas
5 en la mentada escritura, esto es como herederos
6 universales de HUGO DELLER HOFMAN: Alberto Deller
7 Maier y Betty (Beatriz) Deller Maier, con el objeto
8 de formalizar la presente aclaración o rectificación
9 del error incurrido involuntariamente en dicha es-
10 critura, en la forma que se determina posterior-
11 mente.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES Y AMPLIACION:-
12 Como antecedentes se consignan los siguientes:-
13 PRIMERO:- En la cláusula segunda de Antecedentes de
14 la mentada escritura de quince de noviembre ante-
15 rior, por un error involuntario se hacer constar que
16 el señor Hugo Deller era propietario de dos partici-
17 paciones en el capital de ANVIPA, COMPANIA LIMITADA,
18 cuando en verdad las participaciones que ha poseído
19 han sido en total cincuenta por haber intervenido
20 con cuarenta y ocho participaciones en el último
21 incremento del capital de la mencionada compañía;
22 así como que en dinero efectivo se ha encontrado la
23 suma de cuatrocientos sesenta y siete mil sucres,
24 cuando en verdad lo hallado es quinientos quince mil
25 sucres.- SEGUNDO:- Como consecuencia del error refe-
26 rido en la cláusula tercera de dicha escritura, en
27 el párrafo Uno (I), que trata del avalúo de los
28 bienes objeto de la partición, en el ordinal segundo

1 en vez de dos participaciones en Anvipa se tiene que
2 considerar ~~cin~~, o sea cincuen-
3 ta mil sucres; y, en el Ordinal Tres (III), respecto
4 al dinero en efectivo, en vez de cuatrocientos se-
5 senta y siete mil se tiene que considerar la cifra
6 última de ~~...~~ con lo que
7 el avalúo de la partición asciende a UN MILLON
8 TREINTA MIL SUCRES; y en el párrafo Dos (II) de la
9 cláusula sobre determinación de cuotas o alícuotas,
10 se tiene que rectificar las atribuidas a Alberto y
11 Betty en vez de cuatrocientos sesenta y siete mil
12 sucres por quinientos quince mil sucres. - T E R C E
13 R A:- ADJUDICACIONES Y PAGOS:- Con las aclaraciones
14 o rectificaciones que anteceden, los comparecientes
15 rectificamos o aclaramos el acápite Tres (III) de la
16 Cláusula Tercera en mención, estableciendo lo si-
17 guiente: a) Que a Alberto Deller Maier por el cin-
18 cuenta por ciento de avalúo partible o cuota heredi-
19 taria que alcanza a quinientos quince mil sucres se
20 le adjudica en pago el dinero efectivo existente en
21 la sucesión, esto es, quinientos quince mil sucres;
22 y, b) que a Betty (Beatriz) Deller Maier, por el
23 cincuenta por ciento del avalúo partible o cuota
24 hereditaria se le adjudica en pago: UNO) Las cuatro-
25 cientas sesenta y cinco participaciones aportadas al
26 ~~capital de DELVI COMPANIA LIMITADA, por el valor de~~
27 ~~cuatrocientos sesenta y cinco mil sucres; y, DOS)~~
28 Las cincuenta participaciones aportadas al capital

1 de ANVIPA COMPANIA LIMITADA, por el valor nominal de
2 cincuenta mil sucres, lo que da un total adjudicado
3 de quinientos quince mil sucres.- Consiguientemente,
4 en el rubro COMPROBACION se aclara o enmienda que el
5 haber hereditario total alcanza a un millón treinta
6 mil sucres; que lo adjudicado a Alberto Deller Maier
7 alcanza a quinientos quince mil sucres y que lo
8 adjudicado a Betty Deller Maier suma igual valor lo
9 que da un total adjudicado de un millón treinta mil
10 sucres.- Consiguientemente también la suma de las
11 adjudicaciones que debe contemplar la cláusula es:
12 a) Lo adjudicado a Alberto Deller Maier en dinero
13 quinientos quince mil sucres; b) Lo adjudicado a
14 Betty Deller Maier en participaciones quinientos
15 quince mil sucres.- Total adjudicado: Un millón
16 treinta mil sucres.- C U A R T A:- CUANTIA:- En la
17 cláusula quinta de la escritura enmendada o aclarada,
18 en vez de novecientos treinta y cuatro mil sucres,
19 debe decir un millón treinta mil sucres.-
20 Usted, señor Notario, agregará las demás constancias
21 de estilo y Ley y particularmente el certificado
22 liberatorio extendido por la Procuraduría de Sucesiones
23 con las cifras rectificadas.- (HASTA AQUI LA
24 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta
25 inserta, la misma que se halla firmada por el doctor
26 Juan Boada Pérez, con matrícula profesional del
27 Colegio de Abogados de Quito número: ciento noventa
28 y tres.- Para el otorgamiento de la presente escri-

1 tura se observaron los preceptos legales del caso, y
2 leída que les fue a los comparecientes por mi el
3 Notario en unidad de acto, se ratifican y firman
4 conmigo el Notario de todo lo que doy fe.- (firmado)
5 Alberto Deller Maier, cédula de ciudadanía número:
6 diez y siete cero veinte y uno noventa y dos treinta
7 - uno; papeleta de votación número: PI - cero cero
8 cero dos cinco cuatro seis; (firmado) Betty (Bea-
9 triz) Deller Maier, cédula de ciudadanía número:
10 diez y siete cero diez nueve tres cuatro ocho
11 cuatro; papeleta de votación número: cero cuatro
12 cuatro - ciento noventa y cuatro; (firmado) El
13 Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.- DOCUMENTOS

14 HABILITANTES.....
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : HUGO DELLER HOFMAN
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 12-abril-1994 Notaria:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
 Número de Herederos (X) Legatarios () Donatarios () 2
 Nombre y Parentesco con el Causante (X) :
 Donante () : Hijos-Beatriz y Alberto Deller Mater.

ACTIVO

465 participaciones en Delvi Cia. Ltda., según balance' 18.437.196
 50 participaciones en Anviva Cia. Ltda., según balance' 235.199

SUMAN s/. 19.139.395
 GANANCIALES s/

DIFERENCIA s/

PASIVO

Acervo Líquido: s/

heredero (X)
 Cuota que corresponde a cada: legatario () s/ 9.569.697
 donatario ()

Deducción legal: s/ 23.323.000
 S a l d o : s/ 0-0-0-0-0

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por **DUPLICADO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

Cristóbal Baquero A.
 DELEGADO REGIONAL DE RENTAS DEL NORTE

Lugar y fecha: Quito, noviembre 27 de 1.995

Dr. Galo Torres G.

f.) del Procurador de Sucesiones

Se otor-

1 gó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA, en Quito, a veinte y seis de Di-
3 ciembre de mil novecientos noventa y cinco.

4
5 *El Notario* *[Firma]*
6

7 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

8 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

9 Dr. Jaime Nolivos Maldonado
10 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
11 Teléfono 521993 - 542220
12 QUITO - ECUADOR

13 RAZON:- Teniendo presente la escritura de la es-
14 critura pública de Partición individual de bienes
15 hereditarios, celebrada entre el señor Alberto De-
16 ller Maier y Betty (Beatriz) Deller Maier, celebrada
17 ante mí el 15 de noviembre de 1.995, de la escritura
18 de Ampliación o rectificación celebrada en esta
19 misma notaría, que antecede.

20
21 Quito, a 26 de diciembre de 1.995

22
23 *El Notario* *[Firma]*
24

25
26 DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

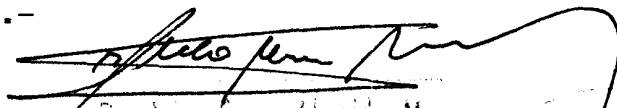
27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

28 Dr. Jaime Nolivos Maldonado
29 NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
30 Teléfono 521993 - 542220
31 QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento, bajo el número 2921 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números : 40 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 110 vta. Tomo 94; y 1167 del REGISTRO MERCANTIL de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2915 vta. Tomo 111.- Queda archivadas las segundas copias certificadas de las escrituras públicas de PARTICION EXTRAJUDICIAL VOLUNTARIA y RECTIFICATORIA de 15 de noviembre de 1997 y 18 de diciembre de 1997, respectivamente, de los BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR EL SEÑOR HUGO DELLER HOFMAN, otorgadas ante el Notario DECIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M..- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1966.- Se da así cumplimiento a lo solicitado en las citadas escrituras.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 28587.- Quito, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.-


Dr. Jaime Patricio Nolivos M.
Notario Segundo del Cantón Quito

